

**REF.: APRUEBA BASES DE CONCURSO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0014**

**SANTIAGO, 8 de enero de 2021.**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, en el D.F.L. N° 5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la R.E. N° 94 de 1996, que crea el Fondo de Apoyo a la Investigación y Conservación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la R.E. N° 2240 de 1997, que crea el Consejo de Investigación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y la R.E. N° 460, de 2020, que modifica la composición del Consejo de Investigación, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, La Ley N°21.289, Ley de Presupuesto 2021 del Sector Público; y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Resolución Exenta N° 94 de 22 de enero de 1996, creó el Fondo de Apoyo a la Investigación y Conservación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuyo propósito es favorecer el desarrollo de la investigación en los ámbitos de la antropología, archivística, arte, bibliotecología, ciencias naturales, historia, literatura y museografía, por parte de los(as) funcionarios(as) del Servicio.
- 2.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por Resolución Exenta N° 2240 de 15 de julio de 1997, creó el Consejo de Investigación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- 3.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por Resolución Exenta N° 460 de 22 de marzo de 2020, modificó la composición del Consejo de Investigación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, estableciendo su integración actual.
- 4.- Que, de acuerdo a sus funciones y facultades, es el Consejo de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la entidad que cumplirá con las funciones normativas, de evaluación y de resolución del concurso establecido para la entrega de fondos correspondientes al Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial-FAIP.
- 5.- Que, para el año presupuestario 2021, será la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la encargada de la coordinación de la gestión técnica de los proyectos; por su parte, la gestión económica de los mismos, será asumida por la Unidad de Proyectos Patrimoniales, de acuerdo a la normativa vigente.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** las Bases del Concurso **“FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL-FAIP 2021, DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”**, de acuerdo a lo imputado en las cláusulas del referido documento, el que se inserta a continuación:

**BASES CONCURSO**

**“FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL”**

**FAIP 2021**

**I. ASPECTOS GENERALES**

El FAIP subvenciona exclusivamente proyectos de investigación originales, entendidos estos como la realización de actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia, de manera que conduzcan a la generación de nuevos conocimientos a partir de la valoración de las colecciones patrimoniales que custodia la Institución y de estudios externos orientados a aumentar o poner en valor el Patrimonio. No subsidia proyectos para conservar y restaurar bienes patrimoniales (incluidos objetos, flora, fauna, etc.), pero sí investigaciones de técnicas de conservación y restauración. Además, no subvenciona creación artística, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, CD, exhibiciones u otras actividades análogas.

Los proyectos deberán ser originales, por lo que no podrán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos que se presenten, o que hayan sido aprobados y/o que se encuentren en ejecución en otros proyectos FAIP. En caso de existir proyectos complementarios, éstos deberán ser declarados como tales. La omisión en el cumplimiento de lo prevenido precedentemente, podrá ser causal de eliminación del proyecto.

Los recursos que se soliciten en el proyecto deberán guardar adecuada relación con los objetivos y el programa de trabajo propuesto, y no podrán exceder el monto total dispuesto para ello. El Consejo de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas, si su costo se considera excesivo para los objetivos propuestos o los insumos y equipamiento solicitado no guardan relación con la investigación que se desarrollará.

Toda modificación asociada a la ejecución del proyecto originalmente propuesto y aprobado, deberá ser sometida a la consideración del Consejo de Investigación del SNPC.

Los proyectos presentados al FAIP son de carácter personal, esto implica que ante cualquier eventualidad que impidiera continuar con su ejecución, éste se cancelará. El Consejo de Investigación se reserva el derecho de seleccionar o no un nuevo proyecto cuando esto aconteciera, entre los evaluados con los más altos puntajes no seleccionados en el proceso.

El Consejo de Investigación del SNPC se reserva el derecho de exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador Responsable; y de inhabilitarlo/a, en caso de no cumplimiento, de postular al FAIP por un plazo de cuatro años. Junto con ello se informará a su superior jerárquico.

El Consejo de Investigación del SNPC cumplirá con las funciones normativas, de revisión de los proyectos presentados y resolutivas del concurso. El Consejo nombrará, de preferencia, evaluadores externos al Servicio para arbitrar los proyectos.

La Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural será la encargada de la coordinación de la gestión técnica de los proyectos. La gestión económica de los mismos, será asumida por la Unidad de Proyectos Patrimoniales, de acuerdo con la normativa vigente, la cual será previamente informada a los investigadores responsables.

La Unidad de Proyectos Patrimoniales traspasar a las Unidades del Servicio (Archivos, Museos y Bibliotecas) los recursos de los proyectos ganadores para la ejecución del proyecto. Solo los proyectos ganadores provenientes del CMN y Biblioredes, serán administrados por la Subdirección de Investigación.

Si existiera algún instructivo de la DIPRES durante el año 2021, en torno a la forma de gastar recursos, esto será informado oportunamente a cada investigador/a que esté ejecutando un proyecto FAIP.

## **II. POSTULACIÓN**

En el concurso podrán participar todos los investigadores del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con excepción de los miembros del Consejo de Investigación y de Gestión Técnica, y de los servidores públicos contratados en la modalidad de honorarios.

El proyecto deberá ser ejecutado presupuestariamente hasta el mes diciembre de 2021, respetando los plazos definido por la Subdirección de Planificación y Presupuesto, y podrá ser presentado por un Investigador Responsable, el cual deberá ser funcionario del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. En el proyecto se podrá incluir a uno o más co-investigadores externos o del Servicio, justificando dicha participación.

En cada concurso se podrá postular como Investigador Responsable de un solo proyecto, y como coinvestigador en otro proyecto del mismo concurso. La firma de un postulante como coinvestigador en dos o más proyectos de este concurso provocará la eliminación reglamentaria de todos los proyectos en que aparezca postulando.

Un proyecto que postula al FAIP, no podrá ser presentado a otro Fondo concursable del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Por disposición de la Dirección, los funcionarios que se vean beneficiados con la aprobación de proyectos, tendrán las facilidades administrativas necesarias para efectuar el proceso de investigación como parte de sus actividades laborales normales. Para ello, podrán disponer de hasta 22 horas semanales de dedicación al proyecto.

Todo proyecto deberá venir respaldado por la firma del jefe de la Unidad respectiva.

La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de la información solicitada, será causal de eliminación del proyecto en el presente concurso. Otra causal de eliminación será la no presentación del proyecto de investigación antes del vencimiento del plazo establecido en esta Bases.

Todos los proyectos deberán presentarse en la Oficina de Partes del SNPC, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, primer piso, en triplicado, y hasta las **17:00 horas del día miércoles 10 de marzo de 2021**. No se aceptarán proyectos fuera del horario y plazo previamente señalados.

En caso de continuar la pandemia y de seguir el sistema de turnos, los proyectos podrán ser enviado al siguiente correo: [susana.herrera@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:susana.herrera@patrimoniocultural.gob.cl) en formato PDF y word, respetando el horario indicado. Todo proyecto que se entregue después de las 17:00 horas, quedará fuera de Bases.

**Quedan expresamente inhabilitados de postular, al FAIP los investigadores responsables de proyectos de investigación que, al cierre del concurso, no hayan presentado en las fechas y**

**formas convenidas el Informe Final, el cual incluirá los resultados de la investigación realizada y la rendición de los gastos efectuados. También los que no tengan informes aprobados.**

**La ejecución presupuestaria del proyecto no podrá extenderse, en ningún caso, más allá del día 31 de diciembre de 2021, debiendo ajustarse a las normas y exigencias establecidas por la Unidad encargada de coordinar y administrar los recursos asignados por el Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial.**

El Informe Final respectivo, deberá remitirse a la Subdirección de Investigación hasta la primera semana del mes de marzo de 2022 basándose en las indicaciones técnicas que oportunamente serán comunicadas y **deberá ser elaborado por el Investigador(a) Responsable**, con el aporte los coinvestigadores si así lo estima pertinente.

La evaluación del Informe Final será asumida por el Consejo de Investigación del SNPC, quien se reserva el derecho de solicitar, cuando corresponda, la mejora del Informe Final entregado, o bien de rechazarlo, lo que implicará no editarlo ese año, pero sí el año subsiguiente, debiendo realizar el proyecto conforme.

En caso de rechazo, el Consejo evaluará las medidas a tomar que van desde la ampliación de los plazos, la restitución del dinero, o la inhabilitación de hasta por 4 años para concursar al Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial. Las sanciones también se harán efectivas cuando él o la investigadora no concluyan la ejecución de proyecto de investigación.

### **III. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **Gastos que financia el FAIP**

**El Consejo de Investigación del SNPC, se reserva el derecho de realizar un estudio del presupuesto entregado por cada investigador responsable y de reducirlo si su costo se considera excesivo o no atingente con los objetivos y productos del proyecto.**

Los costos a considerar en el presupuesto del proyecto de investigación a ejecutar, deberán ser distribuidos de forma equilibrada por los investigadores responsables del proyecto, puesto que todos se enmarcan dentro del Subtítulo 24-03-192, relativo a Acciones Culturales Complementarias (Proyectos Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural). El monto total a solicitar por proyecto, no deberá exceder los **\$ 4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos)**.

**La ejecución presupuestaria del proyecto, deberá ser de mayo a noviembre de 2021 y así debe ser presentado en el Flujo de Caja. Su ejecución intelectual podrá ser hasta marzo del siguiente año, concluyendo con la entrega del Informe Final.**

Si los investigadores responsables de un proyecto de investigación cuentan con recursos y cupo para contratar a honorarios a un profesional externo a través de la glosa aportada en el FAIP (Subtítulo 24), serán personalmente responsables de contar con el contrato tramitado a más tardar en el **mes de agosto** del año en curso, en caso contrario, este recurso y cupo será destinado a otro proyecto FAIP aprobado. De esta forma, no se pierden los recursos disponibles.

Los investigadores responsables de un proyecto FAIP deberán difundir los resultados de su investigación a la comunidad académica, científica y al público en general, sea en revistas, congresos, seminarios, libros, etc.; esto, finalizada la investigación y entregado el Informe Final FAIP, no debiendo transcurrir más de un año finalizado su proyecto. De ello deberán informar a la Subdirección de Investigación.

#### **Gastos en Honorarios y Viáticos**

Podrán solicitar para la contratación a honorario de **un(a) investigador(a) externo(a) al servicio, por un monto total máximo de \$ 1.100.000.- (impuesto incluido)**, debido a que los cupos que dan al FAIP son limitados. Y ese monto deberá ser destinado para pagar a un(a) experto(a) en

aquellos campos de investigación en los cuales la unidad correspondiente no cuente con ese tipo de especialista. **Dentro del \$ 1.100.000.-**, (un millón cien mil pesos), **en caso de requerirse, se deberá indicar el gastos en viáticos que el investigador(a) externo contratado requerirá.**

Los gastos de **salidas a terreno**, del investigador responsable, se deberán cargar a **Bienes y Servicios de Consumo dentro del proyecto**, ya que por indicaciones de la ley de Presupuesto 2021, **los funcionarios del SNPC no tienen derecho a viáticos dentro del Subtítulo 24-03-192**, por ello este requerimiento no debe ir en el ítem Honorarios y viáticos del proyecto. Esto siempre que las condiciones sanitarias permitan la realización de terrenos.

No obstante, si fuese necesario salir a terreno dentro del país, podrán solicitar que se pague, con cargo a su proyecto los gastos de: alimentación, alojamiento, pasajes, arriendo de vehículo y otros al momento de elaborar su Cometido Funcionario. Dicho presupuesto deberá ser detallado en el formulario del proyecto (Costos), en el ítem Bienes y Servicios de Consumo, **calculando el monto en base a lo que recibiría si solicitara un viático dentro del SNPC, no debiendo exceder la solicitud a 15 días (14 con pernoctar y 1 sin)**. Para hacer efectivos los gastos antedichos, los investigadores deberán prestar especial atención a los Convenios Marco vigentes, o bien a lo que corresponda para dar cumplimiento a la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, N° 19.886 y su Reglamento. **Este dinero podrá ser reembolsado a nombre del investigador(a) una vez realizado el terreno**, previa rendición de cuentas a través de Hoja de Gestión.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como una forma de apoyar el trabajo de investigación dentro de la institución, ha depositado en el Centro de Costos de la Subdirección de Investigación para el año 2021, en su **Subtítulo 21**, recursos para cubrir 21 días de viáticos. Esto permitirá que al menos **2 investigadores(as) responsables de un proyecto FAIP** puedan ir a terreno con viáticos. Dentro de este contexto, podrán optar a esta modalidad, **por un total de 10 días (nueve días con pernoctar y un día sin pernoctar)**, sólo los investigadores que tengan proyectos que justifiquen realizar su investigación de campo en lugares **muy alejados de zonas urbanas**. Importante es que los investigadores y las investigadoras que requieran acceder a estos viáticos, especifiquen a qué lugar viajarán y las razones que les asiste para aquello. Será función del Consejo de Investigación priorizar a qué proyectos se les dará estos viáticos del Subtítulo 21.

### **Gastos de Bienes y Servicios de Consumo**

Incluye la adquisición de material fungible, servicios de computación, análisis de laboratorio, gastos de alojamiento y alimentación, pasajes, flete, bencina, etc. No se permite incluir gastos por concepto de halajamiento de oficina.

El FAIP financiará gastos relacionados con las inscripciones como expositor en eventos científicos, debidamente justificados.

La solicitud de Fondo a Rendir sí está permitida dentro de los proyectos FAIP y, como es de su conocimiento, deberá ser requerida por él o la funcionaria de la Unidad correspondiente, que Rinda Fianza.

El FAIP no financiará publicaciones científicas generadas por el proyecto. Los Informes Finales de los Proyectos de Investigación serán difundidos por la Subdirección de Investigación.

Los gastos de alimentación, alojamiento, pasajes y otros, a pagarse dentro de un Cometido Funcionario, sin derecho a viáticos, deberá ir señalado en el concepto de gastos **de Bienes y Servicios de Consumo** dentro del Formulario FAIP, y no deberán exceder a lo que los investigadores recibirían si fuera con Viáticos (como se especificó más arriba).

Deberá señalarse dentro de su proyecto de investigación si requerirá el **arriendo de vehículo** y las razones de dicho gasto, las características del vehículo a utilizar, las fechas del terreno y lugar donde se usará. Importante es estipular que para hacer efectivo dicho arriendo se deberá solicitar al Ministerio de Hacienda, a través de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la respectiva autorización, trámite que demora aproximadamente 90 días en hacerse efectivo. **Esta solicitud será realizada por la Subdirección de Investigación.** Por ello, es importante que al definir sus investigaciones en terreno contemplen este tiempo previo, **iniciando en julio o agosto.**

Los/as investigadores/as pertenecientes a la Subdirección de Museos, podrán solicitar orientación en lo que dice relación a: Convenio Marco para gastos de alojamiento y alimentación y Contratación de Servicios Profesionales al Área de Gestión de las Direcciones Regionales, de estar operativas o sino a la Subdirección de Museos, en específico a la Sra. María Irene González Pérez. Los investigadores de las otras dependencias (Bibliotecas, Archivos, Dirección), deberán solicitar apoyo a sus respectivas Áreas de Gestión.

### **Gastos Adquisición de Activos No Financieros**

Los bienes de capital pasarán a formar parte del patrimonio inventariable de cada unidad y el FAIP sólo financiará equipos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto.

La autorización para la compra de impresoras, PC y notebook, será previamente evaluada por el Consejo de Investigación, quien se ajustará al monto asignado para dichos fines por la Unidad de Proyectos Patrimoniales.

Será prioritario que en cada proyecto de investigación se especifique las características del equipamiento computacional que se va a adquirir, justificando la compra del mismo.

### **Difusión de la investigación**

1. Todos los investigadores deberán indicar, cuando publiquen algún artículo o libro, que la totalidad o parte del mismo, formó parte de un proyecto financiado con cargo al *Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial* y su año de ejecución.
2. Todos los investigadores deberán definir dentro de su proyecto de investigación (**Ítem 13**) alguna actividad de difusión vinculada con algún establecimiento de educación pública de niveles parvulario o escolar, con el fin de compartir con ellos los avances de la investigación.
3. Finalizada esta actividad, que es obligatoria para todo investigador que ejecute un proyecto FAIP, ya que aparece señalada como tal en la Ley de Presupuestos 2021 dentro de las Acciones Culturales Complementarias, en su glosa 07, deberá remitir un informe que dé cuenta de dicha acción. En caso de seguir en pandemia y no poder realizarse esta actividad, se indicará cómo se procederá durante el transcurso del año.

Para realizar esta actividad, que deberá aparecer indicada en el proyecto FAIP, los investigadores responsables deberán señalar en el presupuesto de su proyecto, los recursos que utilizarán para su ejecución en atención a los asistentes.

4. El artículo que forma parte del Informe Final FAIP, podrá ser difundido sólo después de editado el FAIP.
5. El Consejo de Investigación del SNPC, apoyado por la Subdirección de Investigación, planificará para el primer semestre de cada año, un encuentro donde los investigadores y las investigadoras ganadores(as) de proyectos FAIP, difundan sus resultados a otros investigadores, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a la sociedad civil.
6. Será obligación del investigador responsable, finalizado la ejecución de su proyecto, publicar los resultados de su investigación en una revista, capítulo de libro, libro, seminario o congreso. Acción que deberá ser debidamente informada a la Subdirección de Investigación



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**ANEXO 1**

**FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL**  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN  
**AÑO 2021**

**1. TÍTULO DEL PROYECTO**

---

---

---

**Marcar a qué área de investigación pertenece el proyecto:**

- A) Ciencias Naturales (biología, química, física, botánica, zoología, ecología y afines)
- B) Ciencias Sociales (historia, arqueología, antropología, música, artes plásticas y afines)
- C) Investigación en Conservación y Restauración

**2. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE**

- Nombre: \_\_\_\_\_
- RUT: \_\_\_\_\_
- Dirección donde enviar correspondencia:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Teléfono fijo: \_\_\_\_\_
- Teléfono móvil: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Firma del Investigador Responsable:**

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**3. UNIDAD DE LA INSTITUCIÓN**

- Nombre de la Unidad:

---



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

- Dependencia de la unidad:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Nombre del jefe de la Unidad:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA JEFE DE LA UNIDAD**

**4. COINVESTIGADORES**

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Unidad a la que pertenece: \_\_\_\_\_  
Dependencia de la unidad: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Unidad a la que pertenece: \_\_\_\_\_  
Dependencia de la unidad: \_\_\_\_\_

3. Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Unidad a la que pertenece: \_\_\_\_\_  
Dependencia de la unidad: \_\_\_\_\_

**\*Si necesita incluir más investigadores, copie y pegue el formato de datos.**





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**5. RESUMEN**

Debe describir los principales puntos que aborda el proyecto, incluyendo: objetivos, hipótesis, metodología y resultados esperados, en un máximo de 600 palabras.

**6. FORMULACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

La formulación general del proyecto debe considerar la exposición clara del problema de investigación, señalando antecedentes y enfoques actualmente en uso en el tema de investigación, así como los fundamentos teóricos y el análisis bibliográfico que lo avalan. Se debe incluir en hoja adicional la lista completa de las referencias bibliográficas citadas. Máximo 5 carillas.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**7. HIPOTESIS**

**8. OBJETIVOS:**

**a. General:**

**b. Específicos:**

**9. METODOLOGÍA**

Indicar acervos, objetos, especímenes y colecciones del patrimonio del SNPC o externo a utilizar, además de la Descripción del diseño de investigación, Caracterización de la muestra, Métodos y técnicas de recolección de datos y, Métodos y técnicas para el procesamiento y análisis de los datos



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**10. PLAN DE TRABAJO**

Señalar etapas y actividades a realizar, en función de los objetivos del proyecto. Máximo 1 carilla

**11. IMPORTANCIA DEL PROYECTO PARA LA DISCIPLINA**

**12 ¿CÓMO ESPERA HACER LLEGAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA?**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**13. INICIATIVAS DE VINCULACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PÚBLICOS DE NIVELES PARVULARIOS Y ESCOLARES (Señalar establecimiento y actividad a realizar)**

**14. INDIQUE LAS PUBLICACIONES U OTRAS INSTANCIAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE GENERARÁ EL PROYECTO AL FINALIZAR SU EJECUCIÓN:**



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**15. FACTIBILIDAD DE SU EJECUCIÓN:**

(Señale con qué recursos cuenta su Unidad para la ejecución del proyecto, así como el trabajo adelantado por los autores)

**16. COSTOS**

(Se recomienda revisar las Bases FAIP-2020, para poder llenar este ítem)

**1. Concepto de gastos: HONORARIOS Y VIÁTICOS**

(No debiendo exceder el honorario al \$ 1.100.000. Debiendo incluir, si así lo requiere, dentro de ese monto, gastos de viáticos de la persona contratada a honorario y justificar la contratación de dicho especialista).

**2. Concepto de gastos: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

(Como materiales de uso o consumo, arriendo, Servicios técnicos y profesionales, salidas a terreno (no exceder a 15 días).

**3. Concepto de gastos: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

(Como mobiliario, libros, máquinas y equipos, equipos informáticos, programas informáticos. En cuanto a los equipos informáticos, debe indicar las especificaciones técnicas de las mismas y justificar su compra en el marco del proyecto de investigación a ejecutar).





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

--

## 17. DATOS CURRICULARES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

### 17.1.- Antecedentes Personales

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
<b>UNIDAD DE TRABAJO</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>GRADO</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>
<b>CIUDAD</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>E-MAIL</b>

### 17.2. Antecedentes Académicos

<b>TÍTULO Y GRADOS</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
<b>Títulos</b>			
<b>Grados Académicos</b>			

### 17.3. Participación del Investigador Responsable en otros proyectos en ejecución.

(Proyectos Patrimoniales del SNPC, FIP, Fondecyt, Universidad, extra Universidad, Nacional o Internacional)

<b>AÑO INICIO TÉRMINO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>Nº HORAS Dedicación Semanal</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
-------------------------------	---------------	--	-------------------------------------



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

--	--	--	--

#### 17.4 Publicaciones In Extenso

Proporcione las referencias completas de los **trabajos aceptados o publicados en los últimos 7 años.**

##### A. PUBLICACIONES EN REVISTAS

AUTOR(ES) Y TITULO	Nombre completo de la revista, volumen, N°, pp., año.
--------------------	---

##### B. LIBROS Y CAPITULOS DE LIBROS

AUTOR(ES) Y TITULO	Ciudad, editorial, año, pp.
--------------------	-----------------------------

##### C. PUBLICACION EN ACTAS DE CONGRESO.

AUTOR(ES) Y TITULO	Congreso	Lugar y Fecha
--------------------	----------	---------------

**17.5. Indique posibles evaluadores** (Nombre, Título profesional, Dirección, e-mail)

#### 18.- DATOS CURRICULARES DE COINVESTIGADORES

##### 18.1 Antecedentes Personales

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>
<b>CIUDAD</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>E-MAIL</b>

##### 18.2 Antecedentes Académicos

<b>TÍTULO Y GRADOS</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
<b>Títulos</b>			



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

<b>Grados Académicos</b>			

**18.3 Participación del coinvestigador en otros proyectos en ejecución.**

(Proyectos Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, FIP, Fondecyt, Universidad, extra Universidad, Nacional o Internacional)

<b>AÑO INICIO TÉRMINO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>Nº HORAS Dedicación Semanal</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>

**18.4 Publicaciones In Extenso**

Proporcione las referencias completas de los **trabajos aceptados o publicados en los últimos 7 años.**

**D. PUBLICACIONES EN REVISTAS**

AUTOR(ES) Y TITULO	Nombre completo de la revista, volumen, N°, pp., año.
--------------------	---

**E. LIBROS Y CAPITULOS DE LIBROS**

AUTOR(ES) Y TITULO	Ciudad, editorial, año, pp.
--------------------	-----------------------------

**F. PUBLICACION EN ACTAS DE CONGRESO.**

AUTOR(ES) Y TITULO	Congreso	Lugar y Fecha
--------------------	----------	---------------

**ANEXO 2**

**HOJA DE LA EVALUACION**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

.....  
.....





De acuerdo a sus comentarios específicos sobre cada aspecto del proyecto, complete los casilleros correspondientes usando alguna de las 4 categorías de calificación que a continuación se indican:

CATEGORIAS DE CALIFICACION	
4.- Sobresaliente, corresponde al 10% superior	2.- Regular, corresponde al 50% siguiente
3.- Bueno, corresponde al 20% siguiente	1.- Deficiente, corresponde al 20% inferior de la escala

Sobresaliente / **4** / **3** / **2** / **1** Deficiente  
100 90 80 70 60 50 40 30 20 10 0%

NOTA IMPORTANTE: Todas las preguntas deben ser respondidas sólo con una cruz (+) en el casillero que corresponde. Puede utilizar categorías intermedias colocando una cruz entre ambas categorías.

I. ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION 25% ponderación	4	3	2	1
1.- Originalidad de la investigación o de la nueva óptica de análisis de un tema patrimonial.				
2.- Calidad de la(s) Hipótesis.				
3.- Claridad en la formulación del proyecto.				
4.- Pertinencia de los objetivos planteados.				
5.- Pertinencia de los métodos propuestos para obtener y validar resultados de acuerdo a los objetivos específicos				
6. Marco teórico				
7. Discusión bibliográfica				
II. APORTE DE LA INVESTIGACIÓN A LA DISCIPLINA 25%	4	3	2	1
1.- Importancia del estudio				
2.- Aporte al avance del conocimiento				
II. FORMULACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA 20%	4	3	2	1
1.- Calidad de la fundamentación teórica del proyecto				
2.- Coherencia entre el plan de trabajo y los objetivos específicos.				
3.- Coherencia entre los resultados esperables y los recursos requeridos				
IV. FACTIBILIDAD DE SU EJECUCIÓN 15%	4	3	2	1
1.- Capacidad de los investigadores				
2.- Pertinencia de los plazos				
3.- Viabilidad en la ejecución del proyecto				

V. COSTOS 15%	4	3	2	1
1.- Coherencia montos solicitados en <b>Honorarios y viáticos</b> (de acuerdo a lo establecido en las Bases del FAIP)				
2.- Coherencia montos solicitados en gastos de <b>Bienes y Servicios de Consumo</b> como: pasajes, servicios técnicos y profesionales, arriendo, materiales de uso y consumo (de acuerdo a las Bases del FAIP)				
3.- Coherencia montos solicitados en <b>Adquisición de Activos No financieros</b> como: mobiliario, libros, máquinas y equipamiento, equipamiento informático, programas informáticos (de acuerdo a las Bases del FAIP)				



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**OBSERVACIONES:**

**FECHA:** .....

**NOMBRE Y FIRMA DEL**

**EVALUADOR:**.....

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JSL/SHR

**Distribución:**

- Subdirección de Investigación SNPC.
- Subdirección de Planificación y Presupuesto SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas SNPC
- Subdirección Nacional de Museos SNPC
- Archivo Nacional
- Museos Nacionales
- Biblioteca Nacional
- Subdirección Nacional de Bibliotecas
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Oficina de Partes.